

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 7- octubre de 2020

REF: 2019-00565-00. (Demanda Principal)

De conformidad con lo solicitado por la parte actora vía correo electrónico el pasado 25 de septiembre de 2020, en concordancia con el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- **Declarar terminado** el presente proceso ejecutivo adelantado por Scotiabank Colpatria S.A., contra **Henry Mauricio Soler Acevedo**, por pago total de la obligación y en lo que respecta únicamente a las obligaciones núms. 207419262061 – 5319610240307919.
- 2.- No condenar en costas a ninguna de las partes.
- 3.- Practicar por Secretaría el desglose del título ejecutivo, con las formalidades de rigor y a costa de la parte demandada.
- 4.- Archivar el expediente dejando las constancias del caso.
- 5.- Las medidas cautelares y títulos judiciales que se encuentran a favor de este asunto quedan a disposición de la demandada acumulada.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.32

Hoy

La Sria. 8- octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA